



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA N° 001-2019-MDSA

San Antonio, 25 enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha.

VISTO: El Informe N° 002-2019-MDSA de fecha 14-01-2019 del Departamento de Orientación Control y Recaudación, de la Gerencia de Administración Tributaria, conteniendo el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la aprobación de descuentos por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2019 en el distrito de San Antonio Cañete.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, dicho dispositivo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, precisa que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios municipales, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;



Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prevé que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, el objetivo de la propuesta de ordenanza es motivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias antes de las fechas de vencimiento previstas, a través de un descuento del 15% del total de los arbitrios municipales, lo cual además proveerá a la entidad de mayores recursos financieros, mejorando su capacidad presupuestal y captación de ingresos, a fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Que, con fecha 22-12-2018 se publicó en el Diario Oficial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices", la Ordenanza N° 006-2018-MDSA, donde se aprueba el Régimen de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2019; así como el Acuerdo de Concejo N° 107-2018-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, que ratificó dicha norma;

Que, en virtud a los considerandos precedentes, el Concejo Municipal de San Antonio considera pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de los Arbitrios Municipales del año 2019 a los contribuyentes que cumplan con cancelar su deuda anual, al contado, dentro del plazo del vencimiento de la primera cuota trimestral del ejercicio 2019.

Que, estando a lo expuesto, con las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo y con la dispensa de aprobación del acta; se ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese el descuento del 15% del total de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2019, a los contribuyentes que cumplan con cancelar la deuda anual por arbitrios del año 2019, al contado, dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota trimestral aprobada para el presente año.



DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera. - Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades Orgánicas competentes, a la Secretaria General su publicación conforme a ley, y a la Unidad de Informática su publicidad y difusión, así como su publicación en la página web de la Entidad Municipal.

Tercera. - Dispóngase la vigencia de la presente Ordenanza a partir del día de su publicación

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE